Artículo 3°.- Designación de representantes
Los representantes titulares y alternos de los sectores del Poder Ejecutivo serán designados mediante Resolución Ministerial del Titular del Pliego correspondiente.
El Gobierno Regional de Madre de Dios podrá acreditar a su representante, mediante comunicación oficial dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros.
La Federación Minera de Madre de Dios - FEDEMIN y la Federación Nacional de Mineros Artesanales – FENAMARPE acreditarán a sus representantes titulares y alternos mediante la comunicación correspondiente.

Artículo 4°.- Presidencia y funciones
Corresponderá la Presidencia de la Comisión de Alto Nivel al representante de la Presidencia del Consejo de Ministros. Las funciones de la Comisión de Alto Nivel serán establecidas por los miembros que la conforman.

Artículo 5°.- Objeto
La Comisión de Alto Nivel tiene como objeto analizar la modificación o lo que corresponda al Decreto de Urgencia N° 012-2010.

Artículo 6°.- Plazo
El plazo de vigencia de la Comisión de Alto Nivel será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación, a cuyo término emitirá un Informe Final que contenga la propuesta de modificaciones o propuestas que correspondan al Decreto de Urgencia N° 012-2010.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

477996-1

AGRICULTURA

Disponen publicar relación de ganadores del Concurso de Recursos No Reembolsables para Planes de Negocios Agrícolas, Pecuarios y Agroindustriales en el portal del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0257-2010-AG**

Lima, 5 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2009-AG, se aprobó el Reglamento de Fondos Concursables del Ministerio de Agricultura, el cual establece los procedimientos generales destinados a otorgar financiamiento no reembolsable a través de mecanismos concursables, a organizaciones de pequeños y medianos productores agrarios, que promuevan planes de negocios debidamente sustentados;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° del referido Reglamento, mediante Resolución Ministerial N° 0699-2009-AG, modificado por Resolución Ministerial N° 089-2010-AG, se aprobaron las Bases del Concurso de Recursos No Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios, y sus anexos;
Que, por Resolución Ministerial N° 0906-2009-AG, se conformó la Comisión de Evaluación encargada de seleccionar los Planes de Negocios que presenten las organizaciones de productores en el marco de los Fondos Concursables del Ministerio de Agricultura;
Que, la Comisión de Evaluación, ha concluido con el proceso de selección y evaluación del Concurso de Recursos No Reembolsables para Planes de Negocios Agrícolas, Pecuarios y Agroindustriales, según Acta de fecha 01 de marzo de 2010, el cual contiene los resultados de la evaluación de los planes de negocios;
Que, la Dirección General de Competitividad Agraria, mediante Oficio N° 757-2010-AG-DGCA, ha alcanzado el Informe Técnico N° 008-2010-DCSA/DGCA/MSV, otorgando su conformidad al proceso de evaluación;
Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19° de las Bases del Concurso de Recursos No Reembolsables para Planes de Negocios Agropecuarios; la relación de las organizaciones beneficiarias del financiamiento estatal, debe ser publicada en el Portal Electrónico del Ministerio de Agricultura;
De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Publicar en el Portal del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) la relación de los ganadores del Concurso de Recursos No Reembolsables para Planes de Negocios Agrícolas, Pecuarios y Agroindustriales, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Competitividad Agraria el proceso de negociación y suscripción de contratos con los ganadores del Concurso
Artículo 3°.- El plazo de negociación entre la Dirección General de Competitividad Agraria y los ganadores del Concurso, para la suscripción del contrato, se efectuará hasta el 30 de mayo de 2010.
Artículo 4°.- La suscripción de los contratos deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de concluida la etapa de negociación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

477799-1

Designan miembro titular de la Autoridad Nacional de Innovación Agraria - Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA ante la Comisión Nacional de Semillas - CONASE

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0261-2010-AG**

Lima, 5 de abril de 2010

VISTO:

El Oficio N° 0229-2010-INIA-OAJ/J del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 049-2009-AG, se designaron a los miembros titulares y alternos de la Comisión Nacional de Semillas (CONASE), para el período 2009-2011;
Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura se podrá modificar la integración de la Comisión Nacional de Semillas;
Que, mediante el documento del Visto, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, comunica que el representante titular de esa institución en la Comisión Nacional de Semillas, ha dejado de laborar en la entidad, por lo que resulta conveniente designar a su reemplazante;